



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 005 - 2018-SANIPES-SG

Surquillo, 04 ABR 2018

VISTOS:

El Informe N° 146-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 055-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 119-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES, el SANIPES tiene personería jurídica de derecho público interno, y cuenta con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa; y, constituye Pliego presupuestal;

Que, conforme el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se establece que la finalidad del referido Decreto es regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, por su parte, el artículo 2 del citado Decreto señala que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, al respecto, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, que se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad;

Que, sobre el particular, el artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta



servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulan el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. No le son aplicables las disposiciones específicas del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, por otro lado, el artículo 3 del referido Reglamento indica textualmente que las etapas para la suscripción de un contrato administrativo de servicios son las siguientes: "a) *Preparatoria*: Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. (...); b) *Convocatoria*: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluirse el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, (...); c) *Selección*: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos de evaluación, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria. (...); y, d) *Suscripción y registro del contrato*: Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. (...);

Que, mediante Informe N° 146-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 13 de marzo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos señala que quedaron pendientes los requerimientos correspondientes a los puestos profesionales y técnicos para los órganos de apoyo y asesoramiento; habiéndose priorizado para este primer trimestre de 2018, ocho (8) puestos para la Oficina de Administración y un (1) puesto para la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme a la Resolución de Secretaría General N° 006-2017-SANIPES/SG que modifica el literal d) del numeral 4.4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 005-2016-SANIPES: "Lineamientos para la contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el SANIPES", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES/SG, corresponde a la Oficina de Administración la aprobación de las convocatorias;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES-SG, se aprueba la Directiva N° 005-2016-SANIPES: "Lineamientos para la contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el SANIPES", la misma que fue modificada por la Resolución de Secretaría General N° 006-2017-SANIPES-SG, en los siguientes términos:

"Modificar los literales d. y e. del numeral 4.4.1 y el Anexo 1 Formato de Requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios, de la Directiva N° 005-2016-SANIPES "Lineamientos para la Contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



4.4.1. PREPARATORIA

(...)

"d. Una vez otorgados los recursos presupuestales por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dicha Oficina remitirá el expediente a la Oficina de Administración, la cual aprobará la convocatoria del puesto colocando su visto bueno en el formulario correspondiente (Anexo 1).

e. La Secretaría General designará los miembros del Comité, quienes serán comunicados vía correo electrónico y/o medio físico su designación.

(...)"

Que, del mismo modo, con la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-SANIPES/SG se modifica el numeral 4.1.3 del artículo 4 de la referida Directiva, en la cual se indica que el Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios es el Órgano colegiado conformado por tres (3) miembros designados por la Secretaria General de SANIPES a través de documento formal, dos (2) de los cuales serán necesariamente, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del área usuaria que formuló el requerimiento o su representante. Este último presidirá el Comité;

Que, en razón de ello, la Oficina de Administración a través del Informe N° 055-2018-SANIPES/OA de fecha 19 de marzo de 2018, indica que corresponde a la Secretaria General designar a través de documento formal, al Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios, para lo cual adjunta un proyecto de resolución con su respectiva propuesta;

Que, por su parte, con el Informe N° 119-2018-SANIPES/OAJ de fecha 27 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo de la Secretaría General se designe a los integrantes de los Comités de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para incorporar personal a las plazas de los órganos de apoyo y asesoramiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que para el caso del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, recae sobre la Secretaría General;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de administración interna;

Que, asimismo, dentro de las funciones de la Secretaría General, establecidas en los literales a) y p) del artículo 20 del citado Reglamento, se encuentran: "Dirigir, coordinar y supervisar los aspectos administrativos, comunicaciones institucionales y de apoyo de la Institución", y "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Ley N° 29849, que aprueba la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SANIPES-SG, que aprueba la Directiva N° 005-2016-SANIPES: "Lineamientos para la contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el SANIPES", y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los integrantes de los Comités de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITES A CARGO DE LOS PROCESOS DE SELECCION PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS						
N° PROCESO	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO CONVOCADO	CANTIDAD	INTEGRANTE (DESIGNADO POR SECRETARIA GENERAL)	DIRECTOR / JEFE DEL AREA USUARIA O SU REPRESENTANTE (PRESIDENTE)	JEFE DE LA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS O SU REPRESENTANTE
1	OFICINA DE ADMINISTRACION	ESPECIALISTA EN EJECUCION DE PROYECTOS	1	MARINO ARTURO ALBA LOPEZ	HUDSON DANIEL TORRES BARSALLO	JEFE DE LA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	OFICINA DE ADMINISTRACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	MARINO ARTURO ALBA LOPEZ	HUDSON DANIEL TORRES BARSALLO	GISELLA ROXANA GIRALDO POLO
3	OFICINA DE ADMINISTRACION UNIDAD DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y TESORERIA	ANALISTA EN INTEGRACION CONTABLE	1	MARIA TERESA BARRUETO PEREZ	ABRAHAM OSCAR GUTIERREZ VASQUEZ	JEFE DE LA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
4	OFICINA DE ADMINISTRACION UNIDAD DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y TESORERIA	ASISTENTE DE INGRESOS	1	MARIA TERESA BARRUETO PEREZ	ABRAHAM OSCAR GUTIERREZ VASQUEZ	JAIME JOEL VASQUEZ TEPO
5	OFICINA DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA EN EJECUCION CONTRACTUAL	1	MARIA TERESA BARRUETO PEREZ	YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO	JUAN CARLOS CARBAJAL NAHUIS
6	OFICINA DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ESPECIALISTA EN PROCESOS DE SELECCION	1	MARIA TERESA BARRUETO PEREZ	YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO	JUAN CARLOS CARBAJAL NAHUIS
7	OFICINA DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	MARIA TERESA BARRUETO PEREZ	YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO	GISELLA ROXANA GIRALDO POLO
8	OFICINA DE ADMINISTRACION UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	ANALISTA PROGRAMADOR	1	FELIPE ANTONIO RAMIREZ DEL PINO	JOSE LUIS SEGOVIA JUAREZ	JAIME JOEL VASQUEZ TEPO
9	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	ESPECIALISTA LEGAL	1	GLELY ANGULO RODRIGUEZ	LUCIO FAUSTINO ROSALES MONTES	CRISTOPHER VELARDE CORREA



Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes de los Comités de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Entidad, para su cumplimiento y fines correspondientes.

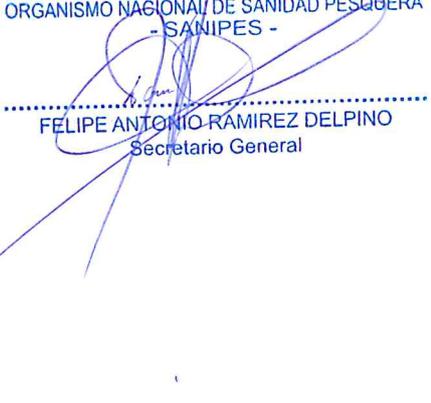
**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


.....
FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Secretario General

